



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

3/2022

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Santiago del Estero

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 3/2022
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 310/2022
Objeto de la contratación: Provisión de Agua Envasada FAYA
Rubro: Alimentos, Servicios basicos
Lugar de entrega único: Oficina de Contrataciones FAYA (Av. Belgrano (S) N° 1912 (4200) SANTIAGO DEL ESTERO, Santiago del Estero)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Belgrano (s) 1912, (4200), SANTIAGO DEL ESTERO, Santiago del Estero	Dirección:	Av. Belgrano (s) 1912, (4200), SANTIAGO DEL ESTERO, Santiago del Estero
Plazo y horario:	hasta 10/03/2022 12:00HS	Plazo y horario:	hasta 10/03/2022 12:00HS
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av. Belgrano (s) 1912, (4200), SANTIAGO DEL ESTERO, Santiago del Estero	Lugar/Dirección:	Av. Belgrano (s) 1912, (4200), SANTIAGO DEL ESTERO, Santiago del Estero
Fecha de inicio:	07/03/2022	Día y hora:	11/03/2022 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	11/03/2022 a las 11:00 hs.		



REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Provisión Mensual de Cien(100) Botellones Plástico de 20 Litros de Agua Potable, sin Gasificar, aptos para Dispenser dosificador. Con Tapón de Seguridad y Precinto Higienico.	UNIDAD	1.200,00
2	Dispenser para botellones de veinte (20) litros. Frio/calor, en COMODATO y sin costo para la Universidad. Vigencia por doce (12) meses con opcion a prorroga por un año por unica vez.	UNIDAD	22,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: CONVOCATORIA

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/01; y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2: EFECTOS DE LA OFERTA (Art.52 Dcto. 1030/16)

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 3: OBJETO

Objeto de la Contratación: Provisión de Agua Envasada para dependencias de la FAyA

ARTÍCULO 4: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS(Art.51 Dcto. 1030/16)

En la Secretaría Administrativa de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE, Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero, el día viernes 11 de marzo de 2022 a la hora 11:00, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de las ofertas.



Universidad Nacional de Santiago del Estero

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS(Art. 54 Dcto. 1030/16)

Los oferentes deberán mantener su oferta por el termino de treinta (30) DIAS CORRIDOS, a partir del día de presentación de la propuesta, o el que se fije en el pliego de convocatoria, prevaleciendo este último.

ARTÍCULO 6: FORMAS DE COTIZACIÓN

Los oferentes podrán cotizar por todo o parte de lo solicitado, por renglón completo, indicando su precio UNITARIO Con I.V.A. INCLUIDO, y las ofertas deberán presentarse en ORIGINAL. La cotización deberá efectuarse en moneda nacional, salvo en los casos en que expresamente se autorice para cotizar en moneda extranjera. Salvo especificación en contrario, los pagos se efectuarán en moneda argentina.

ARTÍCULO 7: OFERTAS ALTERNATIVAS(Art. 56 Dcto.1030/16)

Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Solo se admitirán ofertas alternativas cuando en los pliegos de convocatoria se acepten expresamente.

ARTÍCULO 8: OFERTAS VARIANTES(Art. 57. Dcto. 1030/16)

Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Sólo se admitirán ofertas variantes cuando en el pliego de convocatoria se acepten expresamente.

ARTÍCULO 9: DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE



Universidad Nacional de Santiago del Estero

A cada propuesta acompañará:

- 1) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)
- 2) Constancia de incorporación al SIPRO - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - Resolución SSGP N° 5/2004 - (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>).
- 3) La Dirección de Compras verificara Deuda en A.F.I.P., con las formalidades legales pertinentes de conformidad con lo establecido por la R.G. AFIP N° 4164/2017-E., el estado de deuda ante el citado organismo. Si de la consulta surge que algún oferente posee deuda ante la AFIP, se desestimara sin más trámite su oferta por no cumplir el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f9 del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001.
- 4) Constancia de Ingresos Brutos Convenio Multilateral (si correspondiese)
- 5) Casilla de correo electrónico.
- 6) Constancia emitida por entidad bancaria, donde se consigne:
 - Tipo de Cuenta Bancaria.
 - N° de CBU, o Alias.

ARTÍCULO 10: CLASES DE GARANTÍAS (Art. 78 Dcto. 1030/16)

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán constituir las siguientes garantías:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

Este proceso de compra No requiere incorporar garantía de mantenimiento ni de cumplimiento para las ofertas/contratos menores a 1000 módulos y para aquellas excepciones enumeradas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS(Art.61 Dcto.1030/16)

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 12: ENTREGA DE MATERIAL (Art.83 Dcto.1030/16)

La entrega de la mercadería será realizada en la Secretaría Administrativa de la



Universidad Nacional de Santiago del Estero

Facultad de Agronomía y Agroindustrias de ésta Universidad, o en la dependencia que se designe en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante remitos por duplicado, el original será reservado por la dependencia receptora. La provisión del material o prestación del servicio se hará en el lugar y hora que se indique en la Orden de Provisión. Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo y descarga en depósitos de esta Facultad, de los elementos contratados o su entrega en la oficina destinataria.

ARTÍCULO 13: FACTURACIÓN (Art.90 Dto.1030/16)

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, y bajo los estrictos regímenes de A.F.I.P., en Mesa General de Entradas de la UNSE. Avda. Belgrano (S) N° 1912 - Santiago del Estero. Esto dará comienzo al plazo fijado para el pago.

No serán aceptadas facturas por entregas parciales, éstas deben ajustarse al importe reflejado en la orden de compra. Cuando se trate de bienes que se identifican con número de serie este se transcribirá de manera legible en dicha factura.

ARTÍCULO 14: PLAZO DE PAGO (Art. 91 Dcto. 1030/16)

El plazo para el pago de las facturas será de diez (10) días **CORRIDOS**, o el que se fije en el pliego de convocatoria, prevaleciendo este último.

ARTÍCULO 15: OPCION A PRORROGA

En los casos de prestaciones de servicios, la Facultad de Agronomía y Agroindustrias podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un período igual al del contrato original, es decir, por un plazo máximo de doce (12) meses. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales. Por circunstancias debidamente acreditadas, la Facultad de Agronomía y Agroindustrias podrá renegociar el monto del contrato con el adjudicatario; en caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacerse uso de la opción de prórroga.

Asimismo, y de manera unilateral, esta Unidad Académica podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.



ARTÍCULO 16: SIPRO

Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones entidades dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001 que no estuvieran inscriptos en el SIPRO, a los fines de su incorporación a la base de datos, deberán cumplimentar el procedimiento de "PREINSCRIPCIÓN" establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO, aprobado por Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, publicado en el B.O. con fecha 29 de septiembre de 2016.

Para tal fin, se deberá acceder al sitio web COMPRAR.AR (<https://comprar.gov.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

ARTÍCULO 17: CIRCULARES ALEATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y

La Facultad emitirá circulares aclaratorias y modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias se difundirán, publicarán y comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de oferta.

Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de oferta.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de paertura, se difundirán, publicaran y comunicarán con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la representación de oferta.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE PRELACIÓN (Art. 2 Dcto. 1030/16)

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de haber discrepancia se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Decreto Reglamentario 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del decreto reglamentario.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.



Universidad Nacional de Santiago del Estero

- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 19: JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA

La sola presentación de la oferta significa, la aceptación lisa y llana de la Jurisdicción Administrativa, la aplicabilidad de las disposiciones legales y sus reglamentaciones, como asimismo el sometimiento al fuero Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 20: ANEXOS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de éste procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentar a cotizar o consultado en el sitio web de la Universidad Nacional de Santiago del Estero www.unse.edu.ar
Los Proveedores interesados en inscribirse en el SIPRO podrán hacerlo a través de la página <http://comprar.gob.ar> el sistema emitirá una constancia de pre-inscripción la cual deberá incorporarse a la oferta junto con la documentación respaldatoria.